

NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-RP-003-2022
FORMA DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA
PROVEEDOR: GRUPO DE SERVICIOS YAUDAD S.C.
REPRESENTADA ABELARDO CASTRO PEREZ.
OBJETO: ASISTENCIA JURÍDICA DEL JUICIO ORAL MERCANTIL
NO. 027/2020, SEGUIDO POR EL CECYTEZ EN CONTRA DE BBVA BANCOMER.
VIGENCIA: DEL 1 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2022
RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 3315
MONTO TOTAL: \$ 69,600.00 IVA INCLUIDO.

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL **INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO DE SERVICIOS YAUDAD S.C.** REPRESENTADA POR EL **C. ABELARDO CASTRO PEREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; IDENTIFICANDOSE COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE CITEN O ACTUEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

1. - Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que surgió mediante el Acuerdo de Creación Publicado en el Periódico Oficial "Organo del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
2. - Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior tecnológica así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
3. - Que su representante legal es el **ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA** que acredita su personalidad con el oficio número RODG/180/2021 emitido a su favor por el Gobernador del Estado **LICENCIADO DAVID MONREAL ÁVILA** de fecha 12 de noviembre de 2021.
4. - Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "**EL CECyTEZ**" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.
5. - Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en **Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.**
6. - Que resulta necesario celebrar el presente contrato con la finalidad de apoyar a la Dirección General y Jurídica del Colegio, para el trámite legal del Juicio Oral Mercantil 027/2020, ante el Juez Especializado en Materia de Oralidad Mercantil de la Capital para recuperar la cantidad que se sustrajo de la cuenta de cheques 0100557137 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, mediante Hakeo a las cuentas y actualmente se reclama la cantidad de \$753,500.00.

II.-DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



1.-Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en el instrumento no. 19,564 volumen 240, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, pasada ante la fe del notario público no. 105 del Estado de Oaxaca, Licenciado **Eduardo Gracia Corpus**, y que cuenta con **RFC: GSY150925J67**.

2.-Que es su voluntad prestar los servicios objeto del presente contrato con **"EL CONTRATANTE"**, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal capacitado, para brindar la asesoría legal, para el trámite de los diversos procedimientos, en material de Oralidad Mercantil, así como tiene la capacidad financiera, técnica y solvencia económica para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Que cuenta con domicilio legal en Boulevard Francisco Villa No. Ext 1202 int S/N, Colonia Los Ángeles, León Guanajuato, México, C.P. 37258.

3.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter fiscal y sin limitación legal alguna para ejercer en tiempo y forma lo aquí pactado.

4.- Estar debidamente establecida para la prestación de sus servicios en el domicilio fiscal mencionado en la presente clausula, punto 1).

5.- Que sus actividades consisten la prestación de todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y defensa jurídica en materia civil, penal, laboral, administrativa, oralidad mercantil, fiscal, aduanera y comercio exterior, economía, contable, así como aquellas que deriven y tengan relación con las materias mencionadas, entre otros.

III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. - Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas así como a la Ley de Austeridad Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

2. - Que en el presente contrato no existo dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3. - Que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO Establecer las condiciones a través de las cuales se suministrará por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** al **"EL CONTRATANTE"** el servicio con las características que a continuación se describen:

LUGAR.	DOMICILIO	MUNICIPIO	CONCEPTO	PRECIO PACTADO
DIRECCION GENERAL Y JURIDICA O CUALQUIER OTRO LUGAR QUE DECIDA EL CONTRATANTE	ELENA PONIATOWSKA NUMERO 16 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE,	GUADALUPE, ZACATECAS	TENER PLENO DOMINIO Y PARA EL TRÁMITE DE JUICIO ORAL MERCANTIL	\$69,600.00

Segunda.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato sera obligatorio para "LAS PARTES" del día 1° de Abril al 2 de mayo de 2022.

Tercera.- PAGO. "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la prestación del servicio descrito en la clausula primera, objeto del presente contrato, la cantidad de \$60,000.00 mas IVA, lo que da un total de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al pago de honorarios devengados con motivo del servicio presentado del 1 de abril al 2 de mayo de 2022, que se liquidará en una sola exhibicion una vez concluido el procedimiento..

Cuarta.- DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la clausula tercera mediante un solo pago por la cantidad de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) iva Incluido.Dicho pago se efectuará dentro de los 20 dias naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, que deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario "EL CONTRATANTE" podra retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias. La factura deberá suscribirse a nombre de **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, con domicilio en **CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98606**, siendo su Registro Federal de Contribuyentes **CEC - 971014 - LX4**. El pago se efectuará en la primera semana del mes de mayo del año en curso.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevará a cabo mediante transferencia electronica, por lo que "EL CONTRATANTE" a traves de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

Quinta.- DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara y reconoce que el pago a cargo de "EL CONTRATANTE" a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibira por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la clausula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a "EL CONTRATANTE" de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal.

Tratándose de pagos en exceso que se haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlo en el domicilio señalado en la cláusula cuarta párrafo segundo.

Sexta.- PLAZO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de asesorias señalada en la cláusula primera, en las Oficinas Centrales o en cualquier otro lugar que decida **EL CONTRATANTE** ubicadas en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

Séptima.- COMPROMISOS DE "EL CONTRATANTE".-Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) .-Pagar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto del servicio prestado conforme al acuerdo de voluntades.
- b) - A recibir a traves del Titular del Area Jurídica la asesoría legal y trámites respectivos y al recuperarse el monto reclamado a través del Titular del Área Administrativa.
- c).-Las demas que deriven de este contrato.

Los gastos de trámites legales del presente contrato correran por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta su total conclusion en favor de "EL CONTRATANTE".

Octava.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) .- Prestar los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato en los terminos especificados.

b) .- Hacerse responsable por la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato conduciéndose con la mas estricta responsabilidad en todos y cada uno de los casos en que represente a la Direccion General en los servicios a prestar objeto del contrato.

c) .- Asesorar y atender en tiempo y forma las demandas o contestaciones que deban realizarse en materia jurídica para obtener la recuperación de la cantidad motivo del Hakeo.

d) .- Asesorar al personal que obra en la Dirección Greeneral y Jurídica, capacitarlos, y para que realicen el trámite legal con la asistencia legal que corresponda para obtener la recuperación de la cantidad motivo del Hakeo. Y actualmente se reclama de 753,500.00.

Novena.- TERMINACION ANTICIPADA "LAS PARTES" podra dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

a) .- Cuando ocurran razones de interes general.

b) .- En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuacion de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaria un daño o perjuicio grave para el Colegio.

c) .- Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.

d) .- Por voluntad de "LAS PARTES".

Décima.- RESCISION ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

a) .- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no brinde el servicio contratado en la fecha que se requiera.

b) .- Cuando no entregue el servicio con las características contratadas.

c) .- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Primera.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, "EL CONTRATANTE", impondra al "PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena convencional correspondiente al 1% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 10% del monto total de este contrato.

Décima Segunda.- DE LA GARANTIA.- Con la finalidad de garantizar el servicio contratado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgara una fianza en favor del "CONTRATANTE" por el equivalente al 10% del monto del presente contrato.

Décima Tercera.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier otra persona física o moral.

Décima Cuarta.- Con la finalidad de apoyar en el trámite y asesoría legal para la recuperación de la cantidad de 753,500.00 tanto a la Dirección General como a la Direccion Juridica "LAS PARTES", conviene en realizar el presente contrato que surtirá efectos a partir del primero de abril de 2022.

Décima Sexta.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-"LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en el, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

Décima Séptima.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como

para todo aquello que no este estipulado en el mismo. **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas., a 1o. de abril de 2022.

“EL CONTRATANTE”




ING. LEONEL G. CORDERO LERMA
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CECYTEZ.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



GRUPO DE SERVICIOS YAUDAD S.C.
ABELARDO CATRO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:



MTRA CLARA GRISELDA LUÉVANO COLLAZO
ENCARGADA DE LA DIRECCION ADVA.



LIC. MARÍA ELENA GUERRERO CANDELAS
DIRECTORA JURÍDICA.

GRUPO DE SERVICIOS YAUDAD SC

RFC: GSY150925J67

Factura

Domicilio y Expedido en:

BOULEVARD FRANCISCO VILLA N° Ext.1202 N° Int.S/N Col.LOS ANGELES 2 CP.37258, LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO

Lugar de expedición: 37258

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Datos del receptor

Cliente: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

RFC: CEC971014LX4

Domicilio: CALLE ELENA PONIA TOWSKA N° Ext.16 Col.OJO DE AGUA DE LA PALMA
CP.98606, GUADALUPE, ZACATECAS, MÉXICO

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general



GRUPO DE SERVICIOS YAUDAD
S.C

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 8194C3A4-5BB5-408D-A7B8-4967C626E2C0

Número de comprobante: 1748

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2022-05-04T13:24:26

Fecha de certificación del CFDI: 2022-05-04T13:27:21

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Clave Prod. Serv.	Precio unitario	Importe
1	SERVICIO	E48	ASISTENCIA JURIDICA DEL JUICIO ORAL MERCANTIL EXP. 027/2020, VS. BBVA, BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA.N.	80121600	60,000.00	60,000.00
Subtotal						60,000.00
IVA (16) %						9,600.00
Total						69,600.00

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000412296006

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|8194C3A4-5BB5-408D-A7B8-4967C626E2C0|2022-05-04T13:27:21|TSP080724QW6|biUU1yY2CdjUWQ2Pe6Vj3YMhQWjsD9nOa3tV8h+V5h5
fwRUm4MP3N4yEUUzgiZCn32tqEOdo1cbOjH3TclZ9WqHZewA67LpNMZv0BjzTzle6Va+YePym1YTIYnJ6PocCq2aKdYhQCwqBmNXXT2QaDR1I
cW4M5jPDKB5gopNTDwSATc3f+0mJEHVvd+dlVsm3NaDncOUZ54mS8u5m9AbihJuN4VclHhUJCOMVT9V21K5Wp64G6/KNRPcZnhbuU5DwPeqRdTFELJzD
JTRaQXjdp422PwZWsBTOMNq0f0xHyz05gbUaTFZlpoCMO5OofyWU5A==|00001000000501960426|]

Sello Digital del Emisor:

biUU1yY2CdjUWQ2Pe6Vj3YMhQWjsD9nOa3tV8h+V5h5fwRUm4MP3N4yEUUzgiZCn32tqEOdo1cbOjH3TclZ9WqHZewA67LpNMZv0BjzTzle6Va+YePym1YTI
YnJ6PocCq2aKdYhQCwqBmNXXT2QaDR1IcW4M5jPDKB5gopNTDwSATc3f+0mJEHVvd+dlVsm3NaDncOUZ54mS8u5m9AbihJuN4VclHhUJCOMVT9V21K5Wp64G6/K
PcZnhbuU5DwPeqRdTFELJzD|JTRaQXjdp422PwZWsBTOMNq0f0xHyz05gbUaTFZlpoCMO5OofyWU5A==

Sello digital del SAT:

aDVfjSC2Vd0nqUVy6EzPnVZ37fQsFhV94mNFwos+4nT5H3duHU0yafFiriobRrrQq|ntobOE0bAfrE1eumGrmc5UhmR2ejju0mZFvJ2hSHEM72a6SFmdu52rw
Gx6F47fODkwZBjXR7TM2q7RhfVbY89555ijX7UlmPHIAJwAdGV8KYZK3XWwF5ELJP7cJpZqVo6VTR026Mv6wP0leuSpPeHndiS2BVM77u6Lb9qpw6bYF
u+Tg6839/bUcR9wQ2SbCUZtNhwR93JU36XrrbUCelHBIJCDmz5M44czmweyZW6H+Ph1buVXmD1A==

